



BASES SORTEO "CAMPAÑA SERVIRED 2015" DE BANCO MEDIOLANUM

Primera. – Banco Mediolanum, S.A., con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 668-670, y con C.I.F. A/58.640.582, organiza un sorteo bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en el que podrán participar todos los titulares de las tarjetas de Visa, emitidas por Banco Mediolanum para sus clientes, en los términos que más adelante se detallan.

La duración del periodo promocional será del **1 de septiembre de 2015 al 30 de noviembre de 2015**, ambos inclusive.

Segunda. – El objetivo de esta promoción es incrementar la utilización de estas tarjetas, a través de la realización de operaciones de compra, durante el periodo promocional.

Tercera. – Se sortearán en esta promoción:

10 iPad Mini 2 con WIFI de 16Gb

Banco Mediolanum se reserva el derecho de sustituir el regalo objeto de la promoción por otro de similares características, en el supuesto de agotarse las existencias de los mismos o por problemas de distribución del proveedor u otras causas justificadas.

Cuarta. – Participarán en la presente promoción aquellos titulares, personas físicas, de Tarjetas Visa independientemente de la persona física o jurídica que figure como titular del contrato, emitidas por Banco Mediolanum para sus clientes en vigor en la fecha del sorteo, y que hayan realizado compras con las tarjetas de Banco Mediolanum dentro del periodo promocional. A estos efectos se entenderán como compras realizadas dentro del periodo promocional aquellas operaciones que sean comunicadas por el Sistema Servired a Banco Mediolanum desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Por cada operación de compra que realicen utilizando las tarjetas VISA Mediolanum, obtendrán una participación en el sorteo.

No se contabilizarán a efectos de computar el número de compras requeridas para participar en el sorteo aquellas compras que sean devueltas.



El Titular de la tarjeta (principal o adicional) no tendrá derecho al premio si en el momento de celebración del sorteo y/o entrega del premio, se encuentra en precontencioso, en situación de morosidad, o en cualquier otra situación de irregularidad con Banco Mediolanum o con cualquier tercero siempre que sea pública y notoria esta situación.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Sólo tendrá derecho a un regalo, independientemente del número de tarjetas contratadas y del número de operaciones realizadas.

La participación es automática, lo que significa que no es necesario enviar ningún tipo de cupón ni justificante.

Banco Mediolanum se reserva el derecho a exigir a los ganadores el original de los tickets o resguardos de compra.

Quinta. – Se realizará un sorteo ante Notario la segunda quincena del mes de diciembre de 2015. Para el sorteo el Notario extraerá de un fichero informatizado en el que consten todos los titulares de las tarjetas que participen en el sorteo, 10 ganadores así como 10 suplentes.

Los suplentes siguiendo el orden en el que han salido elegidos en el sorteo tendrán derecho al premio en los siguientes casos:

- si transcurridos 5 días naturales desde la fecha de la notificación al ganador del premio, éste no ha contactado con Banco Mediolanum para comunicar su aceptación o, en cualquier caso, transcurridos 20 días naturales desde el sorteo.
- en caso de no aceptación del premio por el ganador.
- en caso de fallecimiento del ganador.
- en caso de que el ganador en el momento de la celebración del sorteo y/o entrega de los premios se encuentre en precontencioso, en situación de morosidad o en cualquier otra irregularidad con Banco Mediolanum o con cualquier tercero siempre que sea pública y notoria esta situación.

Sexta. - Los premios objeto de esta promoción no podrán ser canjeados por otros productos o por su valor económico en efectivo. En caso de renuncia al obsequio no se obtendrá compensación alguna.



Séptima. – Banco Mediolanum notificará a los ganadores la obtención de su premio, encargándose de su envío, dentro del territorio nacional, al domicilio postal que figure en la base de datos de Banco Mediolanum sin coste alguno para los ganadores.

Los ganadores dispondrán de 5 días naturales desde la fecha de la notificación del premio para comunicar a Banco Mediolanum su aceptación, o en cualquier caso, 20 días naturales desde el sorteo, transcurrido dicho plazo sin haber comunicado la aceptación, el premio pasará al suplente que figure como tal en el acta del sorteo y así sucesivamente hasta declarar el premio desierto.

Con la aceptación del premio, el ganador asimismo autoriza a la publicación en la página web de Banco Mediolanum de su nombre como ganador del sorteo.

Octava.- La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases y el criterio de la entidad mercantil Banco Mediolanum, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Novena. – El premio queda sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.

Décima. – El período de reclamación del sorteo finaliza transcurrido un plazo de 20 días naturales a contar desde la realización del mismo.

Undécima. – La entidad mercantil Banco Mediolanum no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación y desarrollo de la presente promoción.

En ningún caso la entidad mercantil Banco Mediolanum será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

Duodécima.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los participantes en la promoción se encuentran incorporados en un fichero titularidad de



Banco Mediolanum, S.A., y serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo y la entrega del premio a los ganadores así como publicación de su nombre en la página web de la Entidad.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo en cualquier momento un escrito, que incluya fotocopia de su DNI, a Banco Mediolanum, S.A., (Att/ Responsable del Fichero) con domicilio en Avda. Diagonal 668-670, 08034 BARCELONA.

Décimo Tercera.- La participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes bases.

Banco Mediolanum se reserva el derecho a realizar modificaciones en esta promoción, las cuales se comunicarán a través de la página web de la Entidad.